



**REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

**RESOLUCION CONVENIOS IES No. 24 DE 2016
(30 de Septiembre de 2016)**

"Por medio de la cual la Sala Plena aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos Convenio Universidad del Norte y Fundación Universitaria de Popayán"

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto administrativo, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesionales de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:

- * Original firmado del formulario de solicitud debidamente diligenciado.
- * Fotocopia simple, legible y completa del documento de identidad.
- * Copia legible y completa del recibo de consignación de los derechos de matrícula profesional de arquitecto.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de Universidad del Norte y la Fundación Universitaria de Popayán se pudo constatar que los profesionales que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.

Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala Plena:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

Profesionales

Universidad del Norte

1.	CLAUDIA MARCELA	PIZARRO GUEVARA	C.C. 1140868759 de Barranquilla - A325242016-1140868759
2.	CRISTIAN RAFAEL	GARCÉS PEÑARANDA	C.C. 1044430786 de Puerto Colombia - ATL - A325242016-1044430786
3.	DANIELA DE JESUS	IBARRA TEJERA	C.C. 1140872028 de Barranquilla - A325242016-1140872028
4.	HANS FRIEDERICH	BUHRMANN RIVERO	C.C. 1045702936 de Barranquilla - A325242016-1045702936
5.	ISIDORA PAULINA	TAYLOR GONZALEZ	C.C. 1118854538 de Riohacha - A325242016-1118854538
6.	JAVIER EDUARDO	CEPEDA POSADA	C.C. 1140863729 de Barranquilla - A325242016-1140863729
7.	JULIANA	CABRERA DE LA CRUZ	C.C. 1045722986 de Barranquilla - A325242016-1045722986
8.	MARIA ALEJANDRA	MEJIA QUINTANA	C.C. 1118854291 de Riohacha - A325242016-1118854291
9.	MARIA JULIANA	CABELLO CERVANTES	C.C. 1083000460 de Santa Marta - A325242016-1083000460
10.	MELISSA	SANTODOMINGO JIMENEZ	C.C. 1140863976 de Barranquilla - A325242016-1140863976
11.	NELRA MARITZA	CEBALLOS BRITO	C.C. 1118854290 de Riohacha - A325242016-1118854290
12.	PAOLA MARCELA	IBARRA SAADE	C.C. 1006968118 de Puerto Colombia - ATL - A325242016-1006968118
13.	SEBASTIAN	ARENAS NIEBLES	C.C. 1140871625 de Barranquilla - A325242016-1140871625
14.	STEPHANIE	CARMONA ZARANTE	C.C. 1047461769 de Cartagena - A325242016-1047461769

Fundación Universitaria de Popayán

15.	DANY SEBASTIAN	BURBANO ORTIZ	C.C. 1124860002 de Mocoa - A13242016-1124860002
16.	INGRID VIVIANA	SANCHEZ MUÑOZ	C.C. 1061730006 de Popayán - A13242016-1061730006
17.	JHON ALEXANDER	MUÑOZ RODRIGUEZ	C.C. 1061721184 de Popayán - A13242016-1061721184
18.	MARIA CAMILA	RODRIGUEZ BEDOYA	C.C. 1061760552 de Popayán - A13242016-1061760552

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).


LILIANA GIRALDO ARIAS
Presidenta de Sala


FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERO
Secretario de Sala

NOMBRE	PROYECTO		REVISO		Firma
	NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
Jhon Jairo Rodríguez Ladrón	Profesional Universitario Código 02	Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera	Nelson Enrique Ospina Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	